DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CVE Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADJUDICACIÓN.
EXP. N°:	212940/2021

DICTAMEN DOC N° 341/2022

Asunción, 22 de abril de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Resolución SG N° 119 de fecha 07 de marzo de 2022 y Resolución SG N° 151 de fecha 24 de marzo de 2022.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de marzo de 2022.
- Informe de Evaluación de la CVE Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236.
- Memorando DPCE- DOC N° 188/2022 de fecha 20 de abril de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

IB

PROCESO:	CVE Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADJUDICACIÓN.
EXP. N°:	212940/2021

DICTAMEN DOC N° 341/2022

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, por Memorando DOC-DPCE N° 188/2021 de fecha 20 de abril de 2022, se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que, así mismo la conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución SG N° 119 de fecha 07 de marzo de 2022 y su correspondiente ampliación mediante Resolución SG N° 151 de fecha 24 de marzo de 2022.

Que, en este contexto, corresponde verificar las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora, conformada por el Lic. Derlis Oviedo, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Lic. Patrocinia Pereira, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dra. Angeli Penzzi y la Lic. Ana Alonzo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 24 de marzo de 2022 y de culminación con fecha 18 de abril de 2022, del cual se desprende la recomendación siguiente "*15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*", sugiriéndose la adjudicación a las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., conforme a lo indicado a continuación:

Arturo R. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

IB

PROCESO:	CVE Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADJUDICACIÓN.
EXP. N°:	212940/2021

DICTAMEN DOC N° 341/2022

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LIBRA PARAGUAY S.A.	1 y 5	GS. 666.868.000
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	2,3,4 y 8	GS. 323.483.700
BIOETHIC PHARMA S.A.	6	GS. 86.400.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	7 y 9	GS. 354.300.000
TOTAL		GS.1.431.051.700

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN CVE N° 16/2022 – IVA INCLUIDO: Gs. 1.431.051.700 (GUARANÍES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CINCUENTA Y UN MIL, SETECIENTOS)

Que, la Ley 2051/03 menciona en su "*Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la UOC, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación*" [sic].

Que, conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Se observa que el presente proceso de compra cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de N° 1836/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, por un monto de guaraníes mil quinientos trece millones, cincuenta y dos mil, doscientos treinta y un (Gs. 1.513.052.231), para el ejercicio fiscal 2022.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CVE Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA

Arturo D. Aguirre
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.967

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

IB

PROCESO:	CVE Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADJUDICACIÓN.
EXP. N°:	212940/2021

DICTAMEN DOC N° 341/2022

100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.236, de conformidad a la recomendación del Comité.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, conforme al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, queda reservada a la Máxima Autoridad Institucional la competencia de extender las autorizaciones correspondientes en el caso de las contrataciones por vía de la excepción y las contrataciones excluidas.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente, se recomienda el impulso de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción de la adjudicación de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BACILO CALMETTE GUERIN 40 MG, PAZOPANIB 400 MG, TEMOZOLAMIDA 100 MG, TEMOZOLAMIDA 20 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ABIRATERONA ACETATO 250 MG, PALBOCICLIB 100 MG, PACLITAXEL 100 MG, SUNITINIB 50 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL.- ID N° 408.236.

ES MI DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
M.C.J. N° 30.987

RECIBIDO
25-04-2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

212940/21

IB